



## **ACS79/9: Emisión de Informe previo a la creación de Másteres**

---

- Aprobado en la sesión del Consejo Social celebrada el 25 de febrero de 2014



UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social

**VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,**

**CERTIFICA** que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2014, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 5.1**, relativo a **Emisión de Informe previo sobre creación de Másteres** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

*“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.1.F) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y al artículo 32 a) y l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la creación de Enseñanzas de Máster correspondientes a enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional aprobados, respectivamente, por el Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de febrero de 2014 (Anexo 1), a efectos de la preceptiva emisión de Informe previo por el Consejo Social.*

*Vista la documentación relativa a las citadas Enseñanzas de Máster, y considerando que se ajustan a los principios generales para las Enseñanzas, recogidos en el artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por un lado, y que contribuyen a los fines y objetivos de ésta como respuesta a la demanda de la sociedad, por otro, según se recoge en el artículo 32.a) de los citados Estatutos,*

**ACUERDA:**

*Emitir Informe previo favorable relativo a la creación de las Enseñanzas de Máster abajo indicadas:*

- *Máster Universitario en Bases Biológicas de la Producción Agraria, Ganadera y Acuícola.*
- *Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.*
- *Máster Universitario en Culturas Árabe y Hebrea: Al-Andalus y Mundo Árabe Contemporáneo.*
- *Máster Universitario en Ingeniería Informática.*
- *Máster Universitario en Ingeniería Química.*
- *Máster Universitario en Ingeniería de la Telecomunicación.*
- *Máster Universitario en Traducción Profesional.*

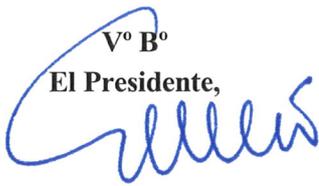


UGR

Universidad de Granada  
Consejo Social

*sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competenciales en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para sus solicitudes de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.a) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades”*

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veinticinco de febrero de 2014.

Vº Bº  
El Presidente,  


**Gregorio Vicente Jiménez López**

